

ANUNCIO

Intentada la notificación del inicio de exp. disciplinario, conforme al artículo 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del 2015, sin haberse podido practicar la misma al encontrarse ausente, por medio del presente anuncio se procede a notificar a:

- **Expediente 2021/14513:** se notifica al nº de identificación Fiscal **25591480-R** el inicio de expediente disciplinario desde el Área de RR.HH, por falta muy grave por presunto incumplimiento del art. los arts 7.h (la violación del secreto profesional cuando perjudique el desarrollo de la labor policial, a cualquier ciudadano o a las entidades con personalidad jurídica) de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía aplicable en virtud del art 36 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Acordar la medida provisional de suspensión en atención a que los hechos podrían ser constitutivos de una infracción disciplinaria muy grave y con la finalidad de asegurar que el inculpado no continúe incurriendo en los mismos y asegurar así, la eficacia de la resolución que pudiera recaer. **La medida provisional de suspensión surtirá efectos desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo al inculpado.**

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra el acuerdo por el que se adopta la medida provisional de suspensión, podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, o recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, que contra los acuerdos que se notifican, que ostentan la consideración de acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo se le informa que de conformidad con el art 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispondrá de un plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del expediente, así como copia de cuanta documentación obra dentro del mismo, encontrándose el expediente en el Área de RR.HH del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, sito en Pza. de los Naranjos, 1 3º plta.

Marbella a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

961b7e5a49a7f85ccb100d19c647b6394ad63a46

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013663_2021_00000000000000000000005724973

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 16/03/2021 13:00:35

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 961b7e5a49a7f85ccb100d19c647b6394ad63a46

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf